



# SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GANADERÍA

DICIEMBRE 2015

## Índice

	Páginas
<b>I. Introducción.....</b>	5
<b>II.- Marco Jurídico - Administrativo.....</b>	6
<b>III.- Firmas de Revisión.....</b>	14
<b>IV.- Hoja de Autorización.....</b>	16
<b>V.- Procedimientos.....</b>	17
<b>Coordinación General de Ganadería</b>	
<b>Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero</b>	
DGACOTECOCA/PR-01..... Estudios de Coeficientes de Agostadero a Nivel Predial	1-9
DGACOTECOCA/PR-02..... Expedición de Certificado de Pequeña Propiedad Ganadera	1-7
DGACOTECOCA /PR-03..... Expedición de Constancias y Estudios de Clase y Tipo de Tierras y/o Coeficientes de Agostadero	1-9
DGACOTECOCA /PR-04..... Dictamen del Cambio de Uso de Suelo	1-12
DGACOTECOCA /PR-05..... Dictamen de condición actual de los recursos naturales y su potencial forrajero	1-8
DGACOTECOCA /PR-06..... Dictamen de rehabilitación y manejo de áreas de agostadero en ejidos, comunidades y pequeñas propiedades	1-7
DGACOTECOCA /PR-07..... Identificación e información de plantas de interés pecuario	1-7
DGACOTECOCA /PR-08..... Expedición de constancias de mejora de tierras	1-12
DGACOTECOCA /PR-09..... Elaboración de informes especiales sobre temas estratégicos para fundamentar la mejora y/o creación de nuevos programas	1-6



DGACOTECOCA /PR-10.....	1-6
Procedimiento general operativo del programa federalizado de apoyo a las actividades ganaderas	
DGACOTECOCA /PR-11.....	1-5
Actualización de la Información Estratégica del Subsector Pecuario para fundamentar el seguimiento del comportamiento global del mismo y la toma de decisiones	
DGACOTECOCA /PR-12.....	1-6
Formulación de Propuestas de políticas y estrategias para la mejora continua de los programas de la COTECOCA	
DGACOTECOCA /PR-13.....	1-4
Realizar el seguimiento de programas y componentes encomendados por la COTECOCA	
DGACOTECOCA /PR-14.....	1-6
Diseño de herramientas informáticas para generar informes y estadísticas.	

**Dirección General Adjunta de Evaluación**

DGAE /PR-01.....	1-10
Dictamen de autorización de Operación de los comités Nacionales sistema Producto Pecuario	
DGAE/PR-02.....	1-6
Capacitación Especializada y transferencia de Tecnología Apícola	
DGAE /PR-03.....	1-6
Certificación de calidad genética y sanitaria de los criaderos de abeja reina	
DGAE /PR-04.....	1-7
Emisión y reconocimiento de buenas prácticas de producción de miel	
DGAE /PR-05.....	1-6
Emisión de constancias sanitarias de control de varroasis de las abejas	

**Dirección General Adjunta de Programas Especiales**

DGAPE/PR-01.....	1-6
Autorización de reglamento técnico, así como los formatos, libros y certificados de registro con el sistema de registro y certificación genealógica	
DGAPE/PR-02.....	1-8
Validación de los cuadros de metas y montos de los anexos de ejecución	
DGAPE/PR-03.....	1-4
Difusión a través de medios informáticos de la información estratégica del subsector pecuario, para fundamentar el seguimiento del comportamiento global del mismo y la toma de decisiones	



DGAPE/PR-04.....	1-4
Seguimiento institucional de las solicitudes de información a la Coordinación General de Ganadería	
DGAPE/PR-05.....	1-7
Tramite de movimientos de alta de personal	
DGAPE/PR-06.....	1-5
Tramite de movimientos de baja de personal	
DGAPE/PR-07.....	1-4
Detección de Necesidades de Capacitación y desarrollo	
DGAPE/PR-08.....	1-4
Descripción y perfilamiento de puestos	



## I. Introducción

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en las que se señala que el titular de cada dependencia expedirá los manuales de procedimientos de cada área que conforme la Secretaría, la Coordinación General de Ganadería, con objeto de dar cumplimiento a dicho ordenamiento elabora el presente Manual de Procedimientos, el cual es una herramienta de apoyo que servirá de guía al personal para el desarrollo de sus actividades.

El manual contempla los aspectos básicos sobre los procedimientos prioritarios y sustantivos realizados por la Coordinación General de Ganadería, en el marco de las atribuciones que el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación le confiere.

En este sentido, se ha elaborado el presente Manual de Procedimientos el cual contiene los apartados de Marco Jurídico – Administrativo, que fundamenta el ejercicio de las atribuciones y regula la operación y funcionamiento de la Coordinación General, Firmas de Revisión, este apartado garantiza que los procedimientos contenidos en este manual han sido validados y que cuentan con el visto bueno de los responsables de cada área involucrada y autorizados. Hoja de Autorización Procedimientos que se utiliza para recabar el nombre y firma del C. Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación el cual será quien expida el Manual y el apartado de Procedimientos, que cuenta con Marco funcional, Objetivo, Criterios a considerar, Glosario de Términos, Descripción del Procedimiento, Mapa del Procedimiento y Firmas de elaboración, revisión y autorización.

Además de servir tanto de guía para el personal de que actualmente se encuentra laborando en la Secretaría como para el personal de nuevo ingreso, también se pretende que el público en general conozca los procedimientos realizados por la Coordinación General de Ganadería

Para lograr lo anterior, este manual requiere estar permanentemente actualizado a través de revisiones periódicas, y hacerlo congruente con el Reglamento Interior y con la estructura orgánica autorizada, especificada en el Manual de Organización Vigente, lo cual se logrará con la activa participación del personal responsable de las áreas que integran la Oficialía Mayor

## II. Marco Jurídico - Administrativo

### Disposiciones Constitucionales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
D.O.F. 05-II-1917, y sus reformas y adiciones.

### Leyes

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Coordinación Fiscal.  
D.O.F. 27-XII-1978 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Fomento Agropecuario.  
D.O.F. 02-I-1981 y sus reformas adicionales.
- Ley Federal de Derechos.  
D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.  
D.O.F. 31-XII-1982 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.  
D.O.F. 05-I-1983 y sus reformas y adiciones.
- Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.  
D.O.F. 31-XII-1985 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.  
D.O.F. 14-V-1986 y sus reformas y adiciones.
- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.  
D.O.F. 24-XII-1986 y sus reformas y adiciones.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.  
D.O.F. 28-I-1988 y sus reformas y adiciones.
- Ley Agraria.  
D.O.F. 26-II-1992 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.  
D.O.F. 01-VII-1992 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Puertos.  
D.O.F. 19-VII-1993 y sus reformas y adiciones.



- Ley de Comercio Exterior.  
D.O.F. 27-VII-1993 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.  
D.O.F. 04-VIII-1994 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Aeropuertos.  
D.O.F. 22-XII-1995 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Organizaciones Ganaderas.  
D.O.F. 06-I-1999 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas  
D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.  
D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.  
D.O.F. 07-XII-2001 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores Públicos.  
D.O.F. 13-III-2002, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
D.O.F. 11-VI-2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.  
D.O.F. 19-XII-2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Energía para el Campo.  
D.O.F. 30-XII-2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.  
D.O.F. 25-II-2003 y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.  
D.O.F. 20-V-2004 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.  
D.O.F. 31-XII-2004 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.  
D.O.F. 18-III-2005 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.  
D.O.F. 13-V-2005 y sus reformas y adiciones.



- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.  
D.O.F. 01-XII-2005 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Productos Orgánicos.  
D.O.F. 07-II-2006 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
D.O.F. 30-III-2006 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas.  
D.O.F. 15-VI-2007 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Sanidad Animal.  
D.O.F. 25-VII-2007 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.  
D.O.F. 01-II-2008 y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.  
D.O.F. 31-XII-2008 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.  
D.O.F. 29-V-2009 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.  
D.O.F. 11-VI-2012 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
D.O.F. 02-IV-2013 y sus reformas adicionales.

### **Códigos**

- Código de Comercio.  
D.O.F. 07-X-1889 y sus reformas y adiciones.
- Código Civil Federal.  
D.O.F. 26-V-1928 y sus reformas y adiciones.
- Código Penal Federal.  
D.O.F. 14-VIII-1931 y sus reformas y adiciones.
- Código Federal de Procedimientos Penales.  
D.O.F. 30-VIII-1934 y sus reformas y adiciones.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.  
D.O.F. 24-II-1943 y sus reformas y adiciones.



- Código Fiscal de la Federación.  
D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas y adiciones.

### **Reglamentos**

- Reglamento para la Determinación de los Coeficientes de Agostadero.  
D.O.F. 30-VIII-1978 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.  
D.O.F. 26-I-1990 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.  
D.O.F. 30-XII-1993.
- Reglamento de la Ley de Puertos.  
D.O.F. 21-XI-1994 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.  
D.O.F. 14-I-1999 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.  
D.O.F. 15-III-1999 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.  
D.O.F. 24-XII-1999 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Aeropuertos.  
D.O.F. 17-II-2000 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.  
D.O.F. 30-V-2000 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.  
D.O.F. 30-XI-2000 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable.  
D.O.F. 19-VI-2002 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
D.O.F. 11-VI-2003 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.  
D.O.F. 17-VI-2003 y sus reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de Energía para el Campo.  
D.O.F. 04-XII-2003 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en Materia de Organismos, Instancias de Representación, Sistemas y Servicios Especializados.  
D.O.F. 05-X-2004 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.  
D.O.F. 21-II-2005 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidades Hacendaria.  
D.O.F. 28-VI- 2006 sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.  
D.O.F. 19-III-2008 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interior del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.  
D.O.F. 14-VII-2008 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.  
D.O.F. 18-VI-2009 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.  
D.O.F. 07-XII-2009 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos.  
D.O.F. 01-IV-2010 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
D.O.F. 28-VII-2010 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
D.O.F. 28-VII-2010 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.  
D.O.F. 25-IV-2012 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal.  
D.O.F. 21-V-2012 y sus reformas y adiciones.

### **Decretos**

- Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de las Zonas Áridas, como institución promotora del desarrollo de las zonas áridas del país.  
D.O.F. 05-XII-1970 y sus reformas y adiciones.

- Decreto por el que se crea un organismo público descentralizado denominado Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, con personalidad jurídica y patrimonio propios.  
D.O.F. 14-XII-1973 y sus reformas y adiciones.
- Decreto por el que se crea un organismo público descentralizado, denominado Colegio de Postgraduados, con personalidad jurídica y patrimonio propios.  
D.O.F. 17-I-1979 y sus reformas y adiciones.
- Decreto que ordena la Constitución de un fideicomiso que se denominará Fideicomiso de Riesgo Compartido.  
D.O.F. 03-III-1981 y sus reformas y adiciones.
- Decreto por el que se crea Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), como Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, el que tendrá por objeto apoyar la comercialización de productos agropecuario.  
D.O.F. 16-IV-1991 y sus reformas y adiciones.
- Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.  
D.O.F. 02-X-2001 y sus reformas y adiciones.
- Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 10-XII-2012 y sus reformas y adiciones.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre.  
D.O.F. 22-I-2013 y sus reformas y adiciones.
- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.  
D.O.F. 20-V-2013 y sus reformas y adiciones.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018.  
D.O.F. 13-XII-2013 y sus reformas y adiciones.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Financiamiento al Desarrollo 2013-2018.  
D.O.F. 16-XII-2013.

## Acuerdos

- Acuerdo por el que se crea la Comisión Nacional para el Desarrollo Pecuario.  
D.O.F. 05-VI-1987.
- Acuerdo por el que se Establecen Distritos de Desarrollo Rural y sus Centros de Apoyo.  
D.O.F. 08-VIII-1988 y sus reformas adicionales.

- Acuerdo mediante el cual se enlistan las enfermedades y plagas de los animales, exóticas y endémicas de notificación obligatoria en los Estados Unidos Mexicanos.  
D.O.F. 20-IX-2007 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se crea el Consejo Consultivo Jurídico de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.  
D.O.F. 29-IV-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.  
D.O.F. 12-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.  
D.O.F. 12-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.  
D.O.F. 12-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.  
D.O.F. 15-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.  
D.O.F. 16-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
D.O.F. 09-VIII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
D.O.F. 09-VIII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 28-XII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se delegan las facultades que se indican a los Coordinadores Generales de Asuntos Internacionales, de Enlace Sectorial y de Ganadería de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.  
D.O.F. 09-VIII-2012.



- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. D.O.F. 28-XII-2014 y sus modificaciones (D.O.F 04-V-2015).

#### **Documentos Normativo-Administrativos**

- Manual de Procedimientos del Registro Nacional de Organismos Ganaderos. D.O.F. 30-I-2001 y sus modificaciones.
- Manual de Organización General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. D.O.F. 27-XI-2012 y sus modificaciones.




### III. Firmas de Revisión

Los Procedimientos incluidos en el presente Manual de Procedimientos han sido validados y tienen el visto bueno de los responsables de cada área involucrada y también han sido autorizados por el Titular de la Unidad.




**MVZ Francisco J. Gurría Treviño**  
Coordinador General de Ganadería



**Dr. Luis Ortega Reyes**  
Director General Adjunto de la Comisión  
Técnico Consultiva de Coeficientes de  
Agostadero



**Ing. Guillermo del Bosque Macias**  
Director General Adjunto de Evaluación



**Lic. Humberto J. Jiménez Ojendiz**  
Director General Adjunto de Programas  
Especiales



**Lic. Roberto Saldaña Alarcón**  
Director de Gestión Estratégica



**MVZ Gabriel Huitron Márquez**  
Director de Fomento Bovino Ovino y  
Caprino

**MVZ Salvador Cajero Avelar**  
Director de la Subcomisión Técnica del  
Comité Consultivo para el Control de la  
Abeja Africana

**MC Arturo Enciso Serrano**  
Director de Servicios y Apoyos a la  
Producción

**Lic. Fernanda Ruíz de Velasco Alcayaga**  
Directora de Enlace Interinstitucional

**Lic. S. Eduardo Hernández Mendoza**  
Director de Planeación y Programación  
de Programas Prioritarios

#### IV. Hoja de Autorización

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 5º, Fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se expide el presente Manual de Procedimientos de la Coordinación General de Ganadería el cual contiene información referente a la manera metodológica, los pasos a seguir y actividades que deben realizar las áreas adscritas para el cumplimiento de las funciones y atribuciones, con el objetivo de favorecer el desarrollo eficiente de los procesos y se proporcione un mejor servicio.

La emisión del presente manual será a partir del 15 de diciembre del 2015 y deja sin efecto a los expedidos anteriormente.



**Lic. Jose Eduardo Calzada Rovirosa**

**El Secretario de Agricultura, Ganadería,  
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**





## **V. PROCEDIMIENTOS**



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 1 de 9

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Clave: DGACOTECOCA/PR-01

Estudios de Coeficientes de Agostadero a Nivel Predial

### **Marco funcional**

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el D.O.F. el 25-IV-2012

#### Artículo 15

##### Fracción XIII

Elaborar estudios técnicos o programas regionales para determinar coeficientes de agostadero; proponer la expedición de los certificados de pequeña propiedad ganadera, así como expedir las constancias de mejora de tierras y realizar los estudios de clase de tierra

##### Fracción XVII

Integrar la información técnica correspondiente para la determinación de las regiones ganaderas.

### **Objetivo**

Determinar los coeficientes de agostadero de los predios ganaderos y agropecuarios mediante estudios técnicos de campo que sirven para determinar el límite de la pequeña propiedad ganadera y sentar las bases para el manejo y aprovechamiento sustentable de las tierras de uso ganadero.

### **Criterios a considerar**

Los Estudios de Coeficientes de Agostadero a Nivel Predial, se realizan en aquellos predios que se dediquen a la ganadería extensiva y que sus suelos sean utilizados para la reproducción y cría de animales mediante el uso directo de su vegetación, sea ésta natural o inducida y deberán ser solicitados exclusivamente por el propietario o posesionario legal de las tierras o por su representante y por dependencias del sector agrario cuando los estudios los requieran para desahogar algún procedimiento que llevan a cabo

El procedimiento deberá ajustarse a los lineamientos que sobre el particular se encuentran establecidos en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), y Registro de Trámites y Servicios (RFTS) información en actual migración al Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado (CNTSE) y que se identifica con la homo clave SAGARPA-04-010.

La Coordinación General de Ganadería a través de la DGA de la COTECOCA es el área normativa del procedimiento del trámite y a solicitud de las Delegaciones de la SAGARPA podrán solicita apoyo técnico durante todo el procedimiento, sus titulares son los que tienen la atribución de aprobar los coeficientes de agostadero a nivel predial. Las Delegaciones de la SAGARPA a través de las Unidades de COTECOCA son el área operativa del procedimiento.



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 2 de 9

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Clave: DGACOTECOCA/PR-01

Estudios de Coeficientes de Agostadero a Nivel Predial

### Requisitos para solicitar el estudio técnico.

Solicitud en escrito libre, señalando con claridad sus datos de localización, domicilio, teléfono, así como la siguiente información:

- Nombre del predio
- Ubicación
- Superficie total del predio referida a hectáreas
- Actividad primordial a que se dedica el predio
- Superficie dedicada a la ganadería
- Superficie dedicada a la agricultura
- Superficie en explotación forestal
- Objetivo de la solicitud
- Especificación del servicio solicitado

Deberán exigirse los documentos que se señalan a continuación:

- Copia del plano topográfico del predio que contenga cuadro de construcción y firma del perito que realizó el levantamiento topográfico.
- Registro del fierro quemador expedido por la autoridad municipal o en su defecto, por la asociación ganadera local o número de Unidad de Producción Pecuaria (UPP), emitido por el Padrón Ganadero Nacional.
- Copia de los documentos que acreditan la propiedad o posesión del predio.
- Copia del acta constitutiva de la asociación. Sociedad, etc., en el caso de personas morales.
- Copia de la CURP (personas físicas) o RFC (Personas Morales).
- Copia de la credencial del IFE para persona física y del representante legal en caso de personas morales



## Glosario de Términos

### Agostadero:

Tierras con vegetación natural o inducida que proveen forraje de gramíneas, herbáceas, arbustivas o arbóreas para el pastoreo de ganado y fauna silvestre, asimismo produce plantas y otros productos útiles para el hombre y brinda servicios ambientales.

### Capacidad de Carga Animal:

Cantidad de ganado y de rumiantes silvestres, referido en unidades animal, que se pueden mantener en una superficie determinada y por un periodo específico de tiempo sin deteriorar los recursos naturales.

### Carga Animal:

Número de unidades animal que pastorean un área determinada y en un tiempo específico.

**Coeficiente de Agostadero Ponderado.** Es el coeficiente de agostadero que se calcula para un predio o zona ganadera en particular (UPP, región, etc.), considerando los diferentes sitios de productividad forrajera y praderas que en ella existen, sus superficies y aportes forrajeros en la capacidad de carga animal total, se expresa en hectáreas por Unidad Animal al año (ha/UA al año). Se usa con fines legales o técnicos para determinar la capacidad de carga animal total del predio o zona, independientemente de número de sitios de productividad forrajera y de sus coeficientes de agostadero que en ella se encuentren. Se calcula con la siguiente ecuación:

$$C.A.P. = \frac{SG}{CC1 + CC2 \dots \dots \dots CCn}$$

Dónde:

C.A.P.= Coeficiente de Agostadero Ponderado (ha/U.A.)

SG= Superficie ganadera total (ha), corresponde a la sumatoria de la superficie de todos los sitios de productividad y praderas presente en la zona o predio.

CC= Capacidad de carga animal del sitio o pradera (U.A.), se calcula con la siguiente ecuación:

$$CC = \frac{S}{C.A.}$$

Dónde:

CC= Capacidad de carga animal del sitio de productividad forrajera o de la pradera (U.A.)

S= Superficie del sitio de productividad forrajera o de la pradera (ha)

C.A. =Coeficiente de agostadero del sitio de productividad forrajera o de la pradera (ha/U.A.)

### **Coeficiente de Agostadero:**

Superficie requerida para sostener una Unidad Animal (UA) al año, en forma permanente y sin deteriorar los recursos naturales. Se expresa en hectáreas por Unidad Animal al año (ha/UA al año) y por lo general corresponde a un sitio de productividad forrajera.

### **Condición del agostadero:**

Es el estado actual de salud o productividad forrajera de un sitio de productividad forrajera con respecto a lo que el sitio es capaz de producir en forma sostenida.

### **Ganadería Extensiva:**

Sistema de producción de ganado bovino, ovino o caprino basado en el pastoreo en agostaderos o praderas y con uso limitado de suplementación alimenticia.

### **Manejo Sustentable:**

Administración y aplicación eficiente de métodos y técnicas para la conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales y en los ecosistemas de tal forma que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras.

### **Pequeña Propiedad Ganadera:**

Se considera pequeña propiedad ganadera es la superficie necesaria que debe tener un predio con tierras ganaderas que de acuerdo con el coeficiente de agostadero ponderado de la región de que se trate no exceda de la necesaria para mantener hasta quinientas cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor, conforme a las equivalencias que determine y publique la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. (Ley Agraria) Artículo 120.

### **Pradera:**

Conjunto de zacates, leguminosas y otras herbáceas de plantas introducidas que el hombre siembra o establece para producción animal.

### **Registro de Fierro quemador:**

Registro otorgado por alguna organización ganadera a un productor del fierro con el que se marca el ganado para determinar legalmente su propiedad.

### **Sitios de Productividad Forrajera:**

Es un área relativamente homogénea en cuanto a fisiografía, suelo, clima y vegetación, que tiene un mismo potencial forrajero a las áreas adyacentes.

**Superficie con actividad ganadera.** Es la superficie agrícola o forestal en donde se introduce de manera temporal ganado como una práctica de manejo complementario de estas zonas.

**Superficie ganadera.**- Es área que se dedica a la cría, reproducción y desarrollo de ganado con base en el uso directo de su vegetación, sea esta natural o inducida, con aprovechamiento temporal o permanente. Es sinónimo de área de apacentamiento.



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 5 de 9

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Clave: DGACOTECOCA/PR-01

Estudios de Coeficientes de Agostadero a Nivel Predial

**Sustentable:**

Característica o condición que se adquiere a partir del aprovechamiento racional y manejo apropiado de los recursos naturales utilizados en la producción primaria, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

**Tierras de pastoreo:**

Conjunto de tierras integradas por agostaderos y praderas usadas para la ganadería extensiva.

**Unidad Animal (UA):**

Constituye una vaca adulta (vientre bovino) de 400 a 450 kg de peso, en gestación o mantenimiento que para satisfacer sus necesidades alimenticias y cumplir con su función zootécnica, consume el 3% de su peso vivo de materia seca de forraje por día, y que se utiliza como base de equivalencia para referencia en animales de diferentes edades y especies animales.



### Descripción del Procedimiento

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Delegación SAGARPA	1	Recibe la solicitud en escrito libre y la documentación necesaria y las turna para su atención a la Subdelegación Agropecuaria.		Solicitud y documentación
Subdelegación Agropecuaria	2	Recibe y turna la solicitud en escrito libre y la documentación para su atención a la Unidad de COTECOCA	1	Solicitud y documentación
Unidad de COTECOCA	3	Acuerda con el productor la fecha para la realización del estudio técnico en campo.	2	
	4	Realiza los trabajos de campo y gabinete, delimitando tipos y sitios de productividad forrajera.	3	Formatos y carta topográfica
	5	Integra, revisa y firma, de manera conjunta con el Subdelegado, el estudio de coeficientes de agostadero, anexa documentación y se elabora oficio para firma del Delegado de la SAGARPA.	4	Estudio, documentación/ oficio
Delegación de la SAGARPA	6	Firma oficio para enviar la documentación soporte y el estudio de coeficientes de agostadero para su autorización a la Coordinación General de Ganadería	5	Oficio, documentación y estudio
Coordinación General de Ganadería	7	Recibe y envía el estudio técnico de coeficientes de agostadero, la documentación soporte y el oficio a la Dirección General Adjunta de COTECOCA para su atención.	6	Oficio, documentación y estudio
Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero	8	Recibe y turna a la Subdirección de Estudios de la Flora y Suelos para Fines Pecuarios el oficio, estudio de coeficientes de agostadero y la documentación soporte para su revisión, adecuación e integración del estudio para su aprobación	7	Oficio, estudio y documentación



Estudios de Coeficientes de Agostadero a Nivel Predial

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Subdirección de Estudios de la Flora y Suelos para Fines Pecuarios	9	Recibe, revisa y turna para su atención el oficio, estudio y la documentación soporte al Departamento de Estudios y Certificación de la Pequeña Propiedad Ganadera.	8	Oficio, Estudio, y documentación soporte
Departamento de Estudios y Certificación de la Pequeña Propiedad	10	Recibe, analiza, en su caso corrige, imprime en dos tantos, integra y rubrica el estudio y lo turna a la Subdirección Estudios de la Flora y Suelos para Fines Pecuarios para continuar con el proceso de autorización del estudio.	9	Estudio
Subdirección de Estudios de la Flora y Suelos para Fines Pecuarios	11	Revisa, rubrica y firma estudio en original y copia y lo turna a la Dirección General Adjunta de la COTECOCA para su aprobación	10	Estudio
Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero	12	Recibe, revisa, rubrica y aprueba el estudio mediante su firma, en original y copia y lo turna a la Coordinación General de Ganadería para concluir el proceso de aprobación.	11	Estudio
Coordinación General de Ganadería	13	Recibe y autoriza el estudio de coeficientes de agostadero en original y copia e instruye su remisión a la Delegación de la SAGARPA mediante oficio.	12	Estudio aprobado, oficio
Delegación de la SAGARPA	14	Recibe estudio de coeficientes de agostadero aprobado mediante oficio y lo entrega al solicitante	13	Estudio aprobado, oficio
		<b>Fin del procedimiento</b>		





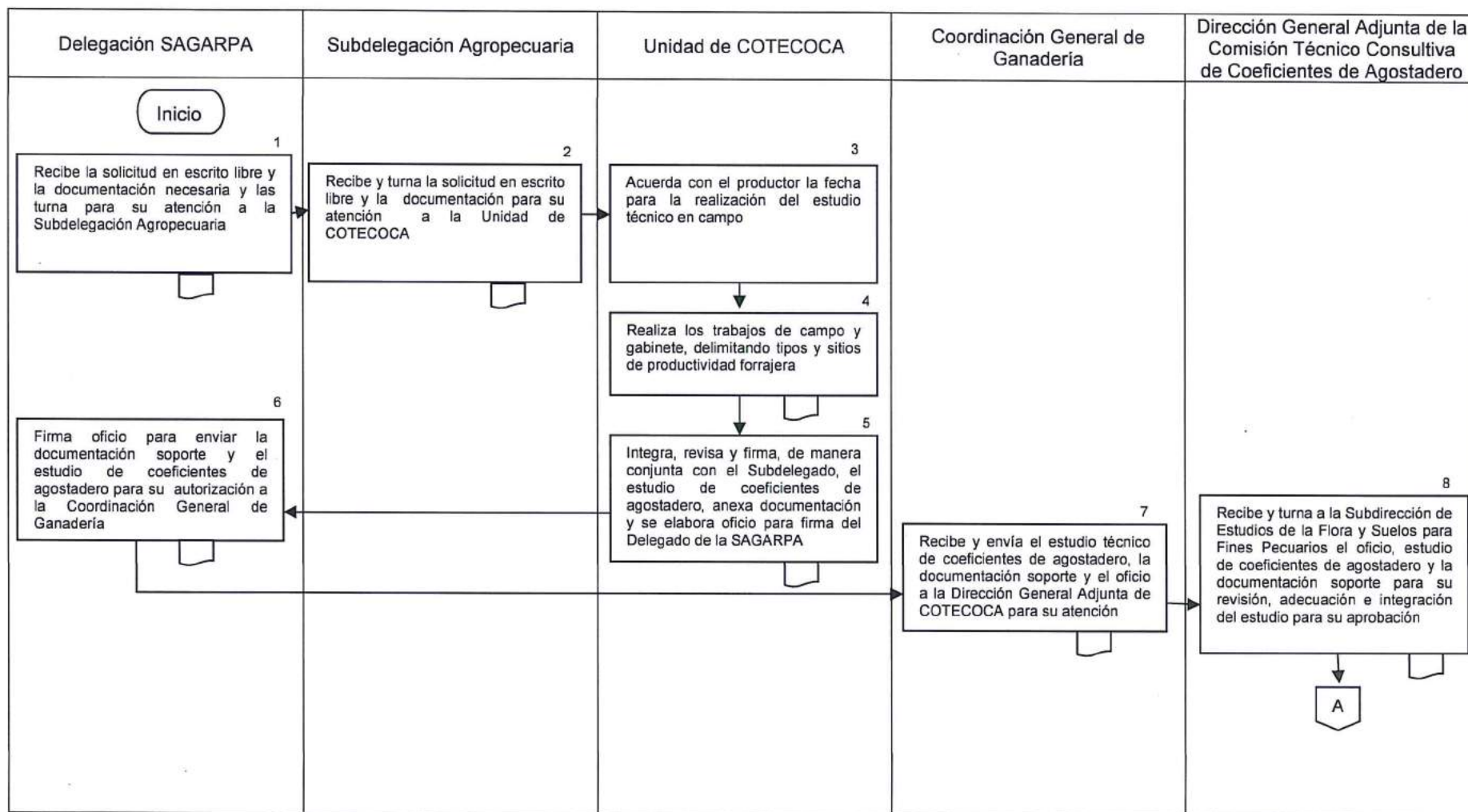
Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Clave: DGACOTECOCA/P R-01

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Estudios de Coeficientes de Agostadero a Nivel Predial





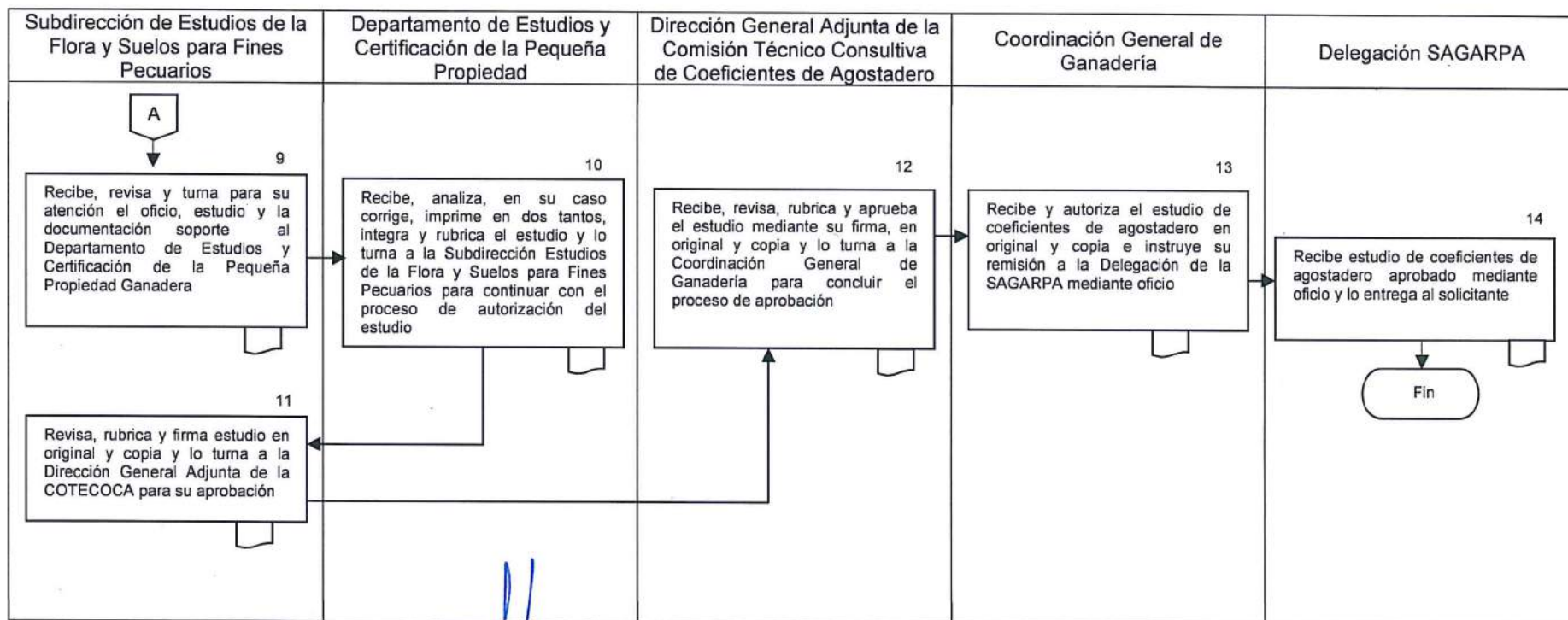
Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Clave: DGACOTECOCA/P R-01

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Estudios de Coeficientes de Agostadero a Nivel Predial



Firma

Ing. Adrian Vega López  
Subdirector de Estudios de la Flora y Suelos para Fines Pecuarios

Elaboró

Firma

Dr. Luis Ortega Reyes  
Director de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Revisó y Autorizo



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 1 de 7

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Clave: DGACOTECOCA/PR-02

Expedición de Certificado de Pequeña Propiedad Ganadera

### **Marco funcional**

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el D.O.F. el 25-IV-2012

Artículo 15, Fracción XIII:

Elaborar estudios técnicos o programas regionales para determinar coeficientes de agostadero; proponer la expedición de los certificados de pequeña propiedad ganadera, así como expedir las constancias de mejora de tierras y realizar los estudios de clase de tierra.

Artículo 15, Fracción XVII:

Integrar la información técnica correspondiente para la determinación de las regiones ganaderas.

### **Objetivo**

Expedir los Certificados de Pequeña Propiedad Ganadera a las predios con régimen de propiedad privada dedicados a la ganadería, que de acuerdo con su coeficiente de agostadero ponderado determinado en el estudio a nivel predial se encuentran dentro de los límites establecidos en la Ley Agraria para la pequeña propiedad en México, para dar a sus propietarios certidumbre jurídica a la tenencia de la tierra.

### **Criterios a considerar**

Con base en la solicitud del propietario de predio ganadero o agropecuario, la SAGARPA expedirá los Certificados en los que consta la clase o coeficiente de agostadero de su predio, dichos certificados harán prueba plena y servirán para dar certidumbre a la posesión o tenencia de sus tierras.

El procedimiento deberá ajustarse a los lineamientos que sobre el particular se encuentran establecidos en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), y Registro de Trámites y Servicios (RFTS) información en actual migración al Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado (CNTSE) y que se identifica con la homo clave SAGARPA-04-009.

El Secretario del Ramo es la única persona con atribuciones de expedir los Certificados de Pequeña Propiedad, la Coordinación General de Ganadería a través de la DGA de la COTECOCA es el área normativa del procedimiento del trámite y a solicitud de las Delegaciones de la SAGARPA podrá brindar apoyo técnico durante todo el procedimiento y las Delegaciones de la SAGARPA a través de las Unidades de COTECOCA, que son el área operativa del procedimiento.

El solicitante deberá cubrir los siguientes requisitos:



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 2 de 7

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Clave: DGACOTECOCA/PR-02

Expedición de Certificado de Pequeña Propiedad Ganadera

Solicitud en escrito libre, señalando con claridad los datos de localización, domicilio, teléfono, así como la siguiente información;

- Nombre del predio
- Ubicación
- Superficie total del predio referida a hectáreas
- Actividad primordial a que se dedica el predio
- Superficie dedicada a la ganadería
- Superficie dedicada a la agricultura
- Superficie en explotación forestal
- Objetivo de la solicitud
- Especificación del servicio solicitado

Se exigirán los documentos que se señalan a continuación:

- Copia del Estudio de Coeficientes de Agostadero a Nivel Predial.
- Copia de los documentos que acreditan la propiedad o posesión del predio.

Será responsabilidad de la Unidad de COTECOCA en las Delegaciones de la SAGARPA, verificar que se cumplen con todos los requisitos y que de acuerdo con el estudio de coeficiente de agostadero realizado a nivel predial, el predio está dentro de los límites de la pequeña propiedad establecidos en la Ley Agraria, para remitir la documentación a la Coordinación General de Ganadería, en donde la Dirección General Adjunta de COTECOCA revisará, elabora el documento y lo turna para su aprobación del Secretario del Ramo.



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 3 de 7

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Clave: DGACOTECOCA/PR-02

Expedición de Certificado de Pequeña Propiedad Ganadera

## Glosario de Términos

### **Certificado de Pequeña Propiedad Ganadera:**

Es el documento Oficial que expide el titular de la SAGARPA a los predios que de acuerdo con su superficie y coeficiente de agostadero están dentro de los límites de la pequeña propiedad ganadera que establece la Ley Agraria.

### **Coeficiente de Agostadero:**

Superficie requerida para sostener una Unidad Animal (UA) al año, en forma permanente y sin deteriorar los recursos naturales. Se expresa en hectáreas por Unidad Animal al año (ha/UA al año) y por lo general corresponde a un sitio de productividad forrajera.

### **Pequeña Propiedad Ganadera:**

Se considera pequeña propiedad ganadera es la superficie necesaria que debe tener un predio con tierras ganaderas que de acuerdo con el coeficiente de agostadero ponderado de la región de que se trate no exceda de la necesaria para mantener hasta quinientas cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor, conforme a las equivalencias que determine y publique la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. (Ley Agraria) Artículo 120



### Descripción del Procedimiento

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Delegación de la SAGARPA	1	Turna la solicitud y la documentación a la Subdelegación Agropecuaria para que se atienda la solicitud.		Solicitud y documentación
Subdelegación Agropecuaria/Unidad de COTECOCA	2	Revisa la solicitud y la documentación e integra el expediente y se envía a la Dirección General Adjunta de COTECOCA.	1	Solicitud y documentación
Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero	3	Recibe la solicitud y la documentación y los turna a la Subdirección de Estudios de la Flora y Suelos para Fines Pecuarios para su atención. Analiza la información técnica previa del estudio de coeficientes de agostadero a nivel predial, para elaborar, aprobar y enviar el Certificado de Pequeña Propiedad Ganadera, en el que conste el coeficiente de agostadero ponderado del predio y que garantiza estar dentro del límite de la pequeña propiedad ganadera, para firma del Coordinador General de Ganadería.	2	Solicitud y documentación
Subdirección de Estudios de la Flora y Suelos para Fines Pecuarios	4	Recibe la solicitud y la documentación y la turna para su atención al Departamento de Estudios y Certificación de la Pequeña Propiedad Ganadera	3	Solicitud y documentación
Departamento de Estudios y Certificación de la Pequeña Propiedad	5	Recibe y revisa la solicitud y la documentación, analiza si el predio está dentro de los límites de la pequeña propiedad, considerando su superficie total, uso del suelo y coeficiente de agostadero ponderado determinado en el estudio de coeficiente de agostadero a nivel predial, prepara certificado, lo imprime y turna a la Subdirección de Estudios de la Flora y Suelos para Fines Pecuarios para su revisión.	4	Solicitud y documentación



Expedición de Certificado de Pequeña Propiedad Ganadera

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Subdirección de Estudios de la Flora y Suelos para Fines Pecuarios	6	Recibe, revisa y turna Certificado a la Dirección General Adjunta de la COTECOCA para continuar con el proceso de aprobación	5	Certificado
Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero	7	Revisa, firma y turna el certificado a la Coordinación General de Ganadería para continuar con el proceso de aprobación	6	Certificado
Coordinación General de Ganadería	8	Firma el Certificado de Pequeña Propiedad Ganadera y lo turna para aprobación del C. Secretario del Ramo.	7	Certificado
Secretario del Ramo	9	Aprueba el Certificado de Pequeña Propiedad Ganadera y ordena su remisión al solicitante	8	Certificado aprobado
Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero	10	Instruye el envío, mediante oficio, del Certificado de Pequeña Propiedad Ganadera aprobado a la Delegación SAGARPA	9	Oficio y Certificado aprobado
Delegación de la SAGARPA	11	Entrega el Certificado de Pequeña Propiedad Ganadera aprobado mediante oficio al solicitante.	10	Oficio y Certificado aprobado
<b>Fin del procedimiento</b>				



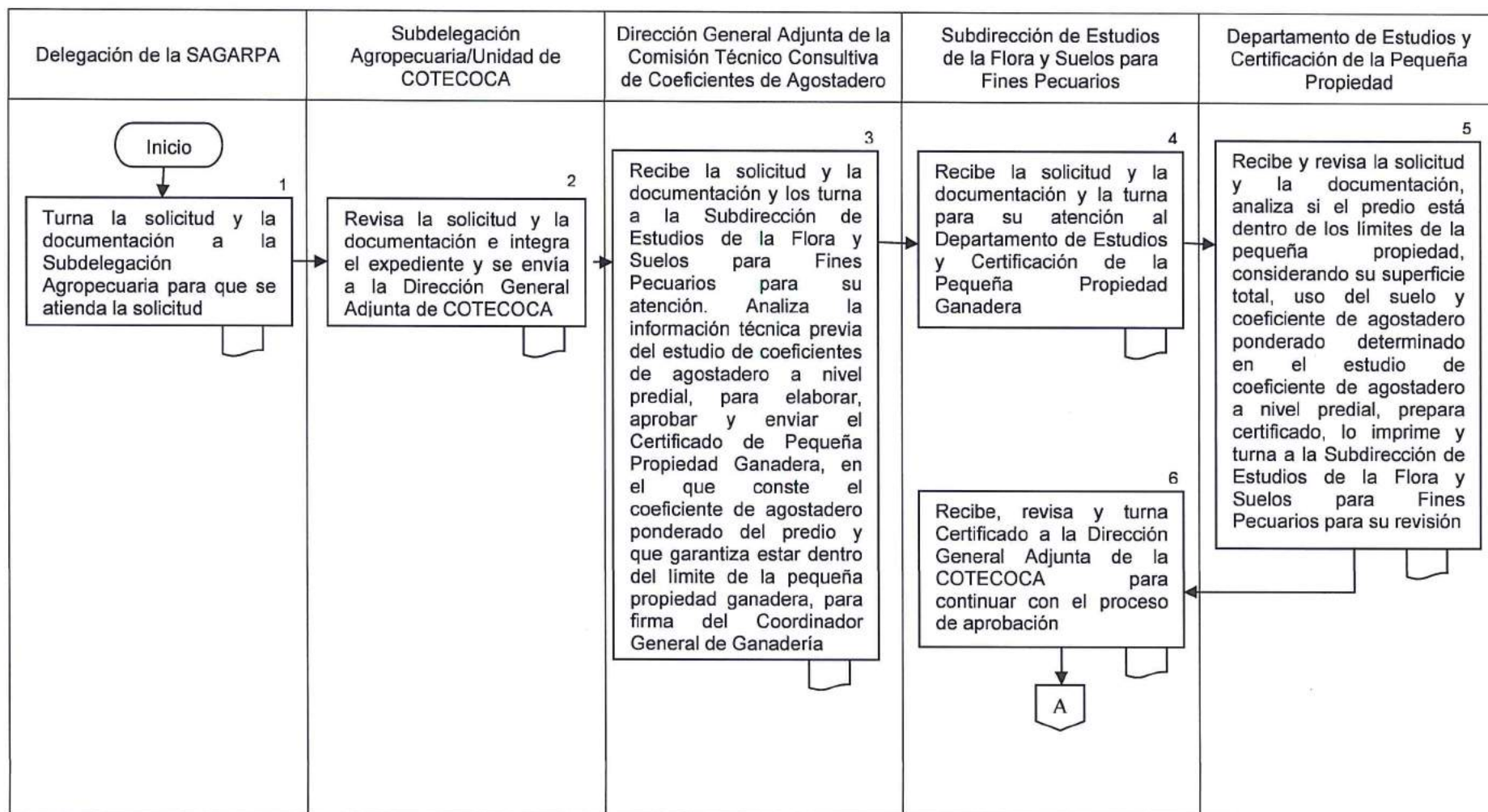
Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Clave:  
DGACOTECOCA/PR-02

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Expedición de Certificado de Pequeña Propiedad Ganadera







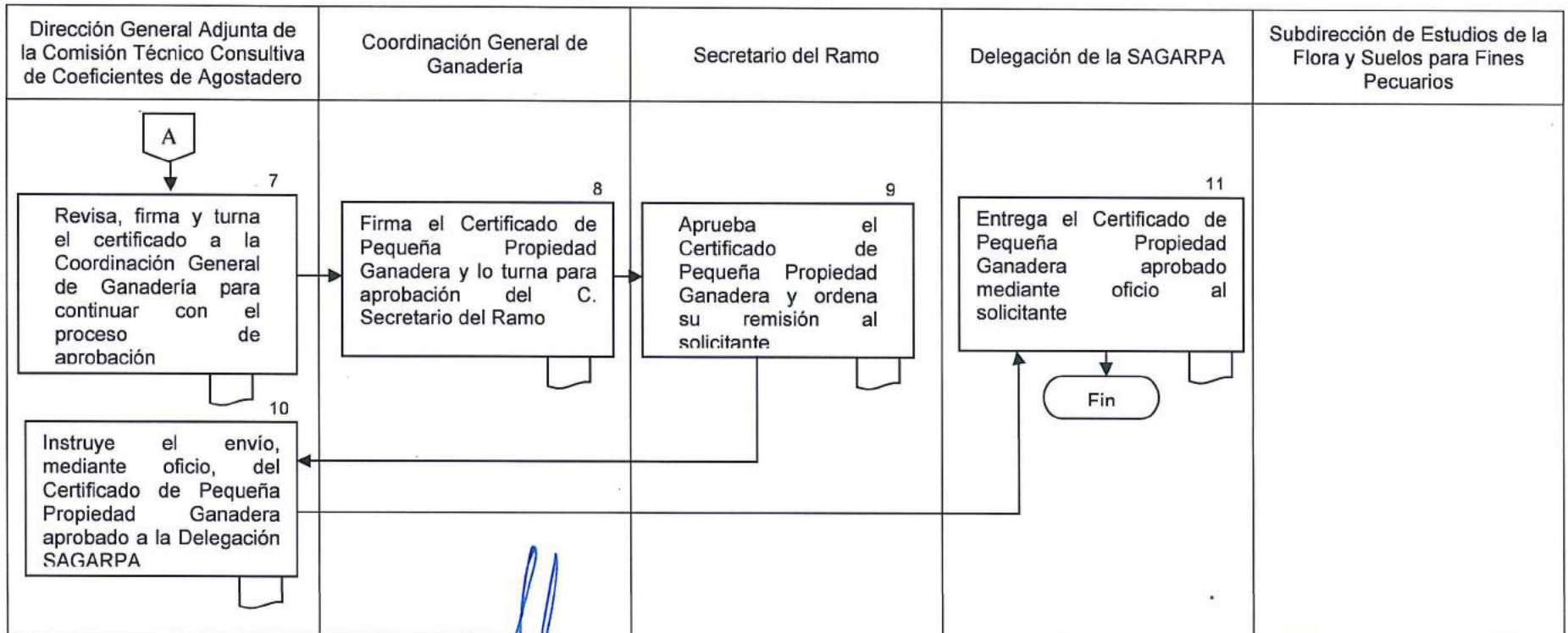
Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Clave: DGACOTECOCA/PR-02

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Expedición de Certificado de Pequeña Propiedad Ganadera



Firma

Ing. Adrian Vega López  
Subdirector de Estudios de la Flora y Suelos para Fines Pecuarios

Elaboró

Firma

Dr. Luis Ortega Reyes  
Director de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Revisó y Autorizo



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 1 de 5

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Clave: DGACOTECOCA/PR-03

Expedición de Constancias y Estudios de Clase y Tipo de Tierras y/o de Coeficientes de Agostadero

### **Marco funcional**

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el D.O.F. el 25-IV-2012

Artículo 15, Fracciones:

XIII.- Elaborar estudios técnicos o programas regionales para determinar coeficientes de agostadero; proponer la expedición de los certificados de pequeña propiedad ganadera, así como expedir las constancias de mejora de tierras y realizar los estudios de clase de tierra.

XVII.-Integrar la información técnica correspondiente para la determinación de las regiones ganaderas.

### **Objetivo**

Expedir constancias y estudios de clase y tipo de tierras y/o de coeficientes de agostadero, para contribuir en el proceso de enajenación y titulación onerosa de terrenos nacionales o en el desahogo de asuntos agrarios ante Dependencias del Sector Agrario o a solicitud de propietarios o poseedores de predios agropecuarios cuando estos documentos se requieran para integración de su expediente agrario; reglamentación interna en ejidos y comunidades; planeación, manejo y aprovechamiento sustentable de recursos naturales; y justificar créditos.

### **Criterios a considerar**

Este tipo de constancias y estudios puede ser solicitado por Dependencias del Sector Agrario en el caso de que requieran ese documento para desahogar algún procedimiento y los propietarios o posesionarios (personas físicas y morales) de terrenos agropecuarios.

La Coordinación General de Ganadería a través de la DGA de la COTECOCA es el área normativa del procedimiento del trámite y a solicitud de las Delegaciones de la SAGARPA podrán brindar apoyo técnico durante todo el procedimiento, sus titulares son los únicos que tienen la atribución de aprobar los estudios de clase y tipo de tierras y/o coeficientes de agostadero a nivel predial. Las Delegaciones de la SAGARPA a través de las Unidades de COTECOCA son el área operativa del procedimiento y el Delegado de la SAGARPA tiene la facultad de aprobar las constancias de clase y tipo de tierras y/o coeficientes de agostadero a nivel predial que se realicen en su entidad.



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 2 de 5

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Clave: DGACOTECOCA/PR-03

Expedición de Constancias y Estudios de Clase y Tipo de Tierras y/o de Coeficientes de Agostadero

Las personas físicas y morales para realizar el trámite, deberán presentar en las Delegaciones de la SAGARPA la siguiente documentación:

- 1 Solicitud
- 2 Copia de la CURP (personas físicas) o RFC (Personas Morales).
- 3 Copia de la credencial del IFE para persona física y del representante legal en caso de personas morales.
- 4 Copia de plano topográfico del predio con cuadro de construcción, de preferencia con coordenadas UTM; firmado por el técnico que lo elaboró.
- 5 Croquis de ubicación del predio.
- 6 Copia del documento legal que acredite la propiedad o posesión legal del predio de acuerdo
- 7 Carta poder en original (aplica cuando el trámite lo realice un representante de la persona física).
- 8 Poder Notarial del representante legal (aplica solo para personas morales).

Las Delegaciones Federales de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y otras dependencias del sector agrario para solicitar las constancias o estudios de clase y tipo de tierra a las Delegaciones de la SAGARPA, deberán entregar la siguiente documentación:

- a. Solicitud dirigida al Delegado Federal de la SAGARPA correspondiente, en donde se solicite la constancia y en donde se señale la siguiente información: Objetivo del trámite, nombre del predio, superficie, localización (estado, municipio, localidad), colindancias, nombre del propietario o posesionario, dirección y teléfono para recibir o escuchar cualquier notificación.
- b. Copia de plano topográfico del predio con cuadro de construcción, preferentemente con coordenadas UTM, firmado por el técnico que lo elaboró.
- c. Croquis de ubicación del predio.
- d. Cedula de información del predio emitidas por las Delegaciones de la SEDATU o de la dependencia del sector agrario o cualquier otro documento oficial en que se indique el tipo de uso o aprovechamiento del predio fechado en un tiempo no mayor a seis meses anteriores a la fecha de solicitud.
- e. Carta de anuencia del productor en donde el propietario o posesionario del predio notifica tener conocimiento del trámite solicitado y otorga facilidades al personal técnico de la SAGARPA para que realice los trabajos de campo necesarios para la expedición de Constancias de Clase y Tipo de Tierras.
- f. Copia de la CURP (personas físicas) o RFC (Personas Morales).



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 3 de 5

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes  
de Agostadero

Clave: DGACOTECOCA/PR-03

Expedición de Constancias y Estudios de Clase y Tipo de Tierras y/o de Coeficientes de Agostadero

## Glosario de Términos

### **Clase de tierras.**

Es la clasificación que se da a un terreno con base en sus características agrologicas e indica el grado de limitaciones para realizar las actividades agropecuarias y forestales.

### **Constancia de Clases de Tierra.**

Es el documento Oficial que expide la SAGARPA en el que se hace constar la clase de tierras que existen en un predio de acuerdo con sus características agrologicas. Constancia de Mejora de Tierra. Es el documento Oficial que expide la SAGARPA en el que hace constar las mejoras realizadas por los propietarios o poseionarios de las tierras a partir de su estado natural mediante diversas prácticas agronómicas y obras de riego, drenaje, nivelación o cualesquiera otras.

### **Coeficiente de Agostadero.**

Superficie requerida para sostener una Unidad Animal (UA) al año, en forma permanente y sin deteriorar los recursos naturales. Se expresa en hectáreas por Unidad Animal al año (ha/UA al año) y por lo general corresponde a un sitio de productividad forrajera.

### **Condición del agostadero.**

Es el estado actual de salud o productividad forrajera de un sitio de productividad forrajera con respecto a lo que el sitio es capaz de producir en forma sostenida.

### **Tipo de tierras.**

Es el tipo de aprovechamiento actual que presenta un predio (agrícola, ganadero, forestal, tierras rusticas y otros usos de suelo no agropecuarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley Agraria.



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 4 de 5

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Clave: DGACOTECOCA/PR-03

Expedición de Constancias y Estudios de Clase y Tipo de Tierras y/o de Coeficientes de Agostadero

### Descripción del Procedimiento

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Delegación de la SAGARPA	1	Recibe y envía la solicitud para Expedición de constancias y estudios de clase y tipo de tierras y/o de coeficientes de agostadero y documentación para su atención a la Subdelegación Agropecuaria.		Solicitud y documentación
Subdelegación Agropecuaria	2	Recibe y envía la solicitud y documentación para su atención a la Unidad de COTECOCA en las Delegaciones Estatales de la SAGARPA.	1	Solicitud y documentación
Unidad de (COTECOCA)	3	Recibe solicitud y documentación, registra solicitud y verifica los requisitos de elegibilidad, define si procede realizar una constancia o estudio e informa a la Subdelegación Agropecuaria.	2	Solicitud y documentación
Subdelegación Agropecuaria	4	Analiza la propuesta y de ser procedente comisiona al personal técnico para realizar los trabajos de campo.	3	Oficio
Unidad de COTECOCA	5	Contacta al propietario, posesionario o representante del predio para acordar la fecha y hora de la visita al predio.	4	
	6	Realiza los trabajos de campo y gabinete, se elaboraran las constancias o estudios de clase y tipo de tierras y en su caso de coeficientes de agostadero, con base en la información recabada en campo, revisa, rubrica y turna las constancias o estudios, en original y copia, a la Subdelegación Agropecuaria para continuar el proceso de aprobación.	5	Formatos de campo/Constancia o Estudio
Subdelegación Agropecuaria	7	Recibe, analiza y de ser procedente rubrica y/o firma la constancia o estudio y el oficio para su entrega y los turna a la Delegación de la SAGARPA para continuar el trámite de acuerdo con el tipo de documento a emitir.	6	Constancia o estudio



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 5 de 5

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Clave: DGACOTECOCA/PR-03

Expedición de Constancias y Estudios de Clase y Tipo de Tierras y/o de Coeficientes de Agostadero

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Delegación de la SAGARPA	8	Aprueba constancia, firma oficio e instruye a la Subdelegación Agropecuaria el envío del estudio para su aprobación a la Coordinación General de Ganadería.	7	Constancia o estudio y oficio
Subdelegación Agropecuaria	9	Envía al solicitante la constancia mediante oficio pasar al numeral y antecedentes y el estudio mediante oficio para su aprobación a la Coordinación General de Ganadería (CGG).	8	Constancia o estudio y oficio
Coordinación General de Ganadería	10	Recibe estudio, oficio y antecedentes y los turna para su atención a la Dirección General Adjunta de COTECOCA.	9	Oficio, estudio y antecedentes
Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero	11	Recibe estudio, oficio y antecedentes y los turna para su atención la Subdirección de Estudios de la Flora y Suelos para Fines Pecuarios.	10	Oficio, estudio y antecedentes
Subdirección de Estudios de la Flora y Suelos para Fines Pecuarios	12	Recibe, analiza y turna oficio, estudio y los antecedentes al Departamento de Estudios y Certificación de la Pequeña Propiedad Ganadera.	11	Estudio, oficio y antecedentes
Departamento de Estudios y Certificación de la Pequeña Propiedad	13	Registra, revisa, en su caso corrige y/o adecua el estudio, se elabora el plano, imprime e integra el estudio en original y copia.	12	Estudio, oficio y antecedentes
Subdirección de Estudios de la Flora, Suelos para Fines Pecuarios	14	Recibe, analiza, en su caso rubrica y firma el estudio, en original y copia, y lo entrega a la Dirección General Adjunta de COTECOCA para su aprobación.	13	Estudio en original y copia



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 6 de 5

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Clave: DGACOTECOCA/PR-03

Expedición de Constancias y Estudios de Clase y Tipo de Tierras y/o de Coeficientes de Agostadero

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero	15	Rubrica y firma el estudio, en original y copia, y lo turna para aprobación a la Coordinación General de Ganadería para concluir el proceso de aprobación.	14	Estudio
Coordinación General de Ganadería	16	Aprueba el estudio, en original y copia, mediante la rúbrica y firma del Coordinador General de Ganadería.	15	Estudio
Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero	17	Instruye el envío del estudio a la Delegación de la SAGARPA mediante oficio y la copia se resguarda en el Departamento de Estudios y Certificación de la Pequeña Propiedad.	16	Estudio
Departamento de Estudios y Certificación de la Pequeña Propiedad	18	Prepara oficio para la entrega del estudio, recaba firma y lo envía a la Delegación de la SAGARPA y resguarda copia del estudio.	17	Estudio y oficio
Subdelegación Agropecuaria	19	Recibe estudio mediante oficio y hace entrega al solicitante.	18	Estudio y oficio
		<b>Fin del procedimiento</b>		



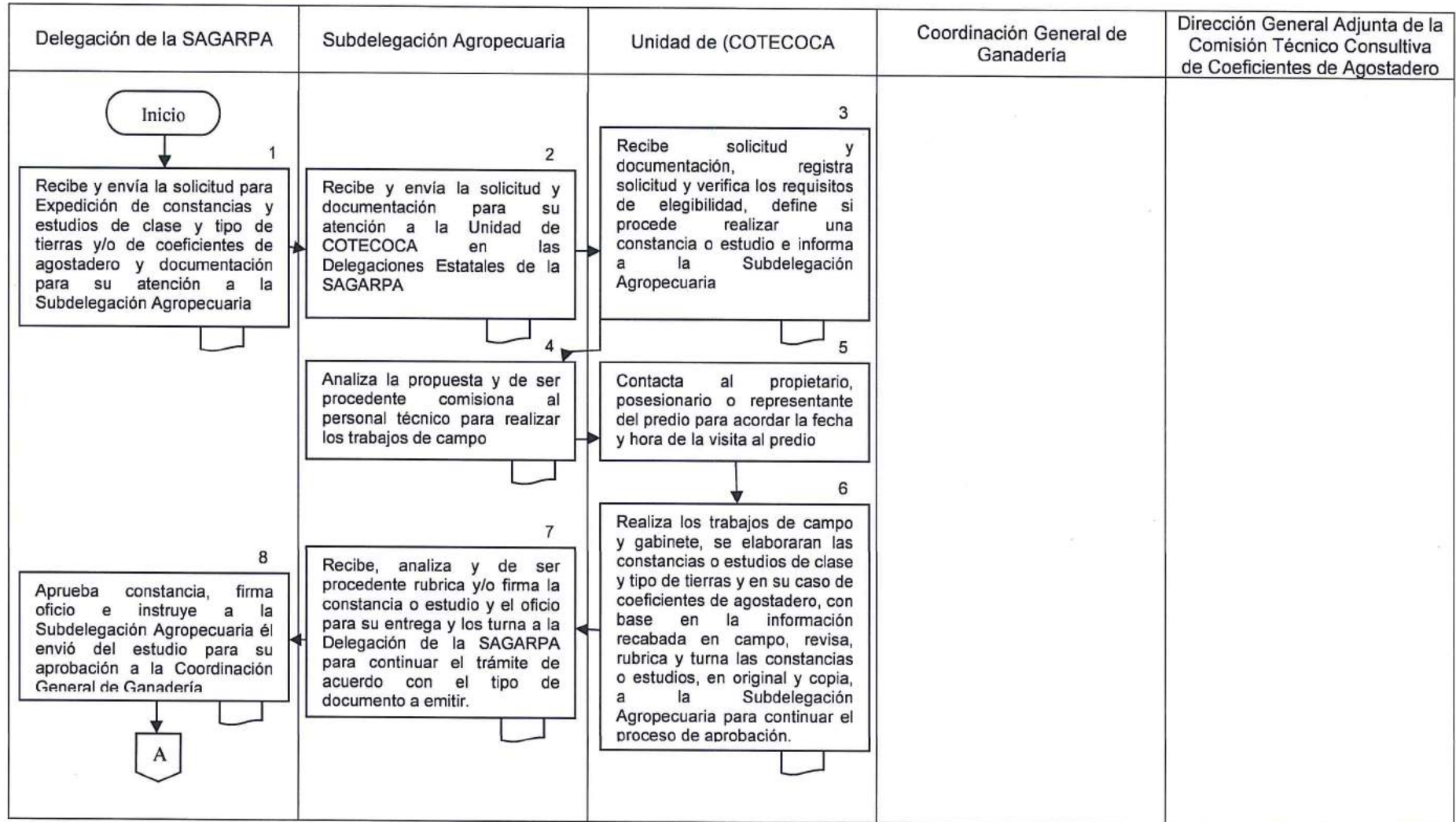
Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Clave: DGACOTECOCA/PR-03

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Expedición de constancias y estudios de clase y tipo de tierras y/o de coeficientes de agostadero







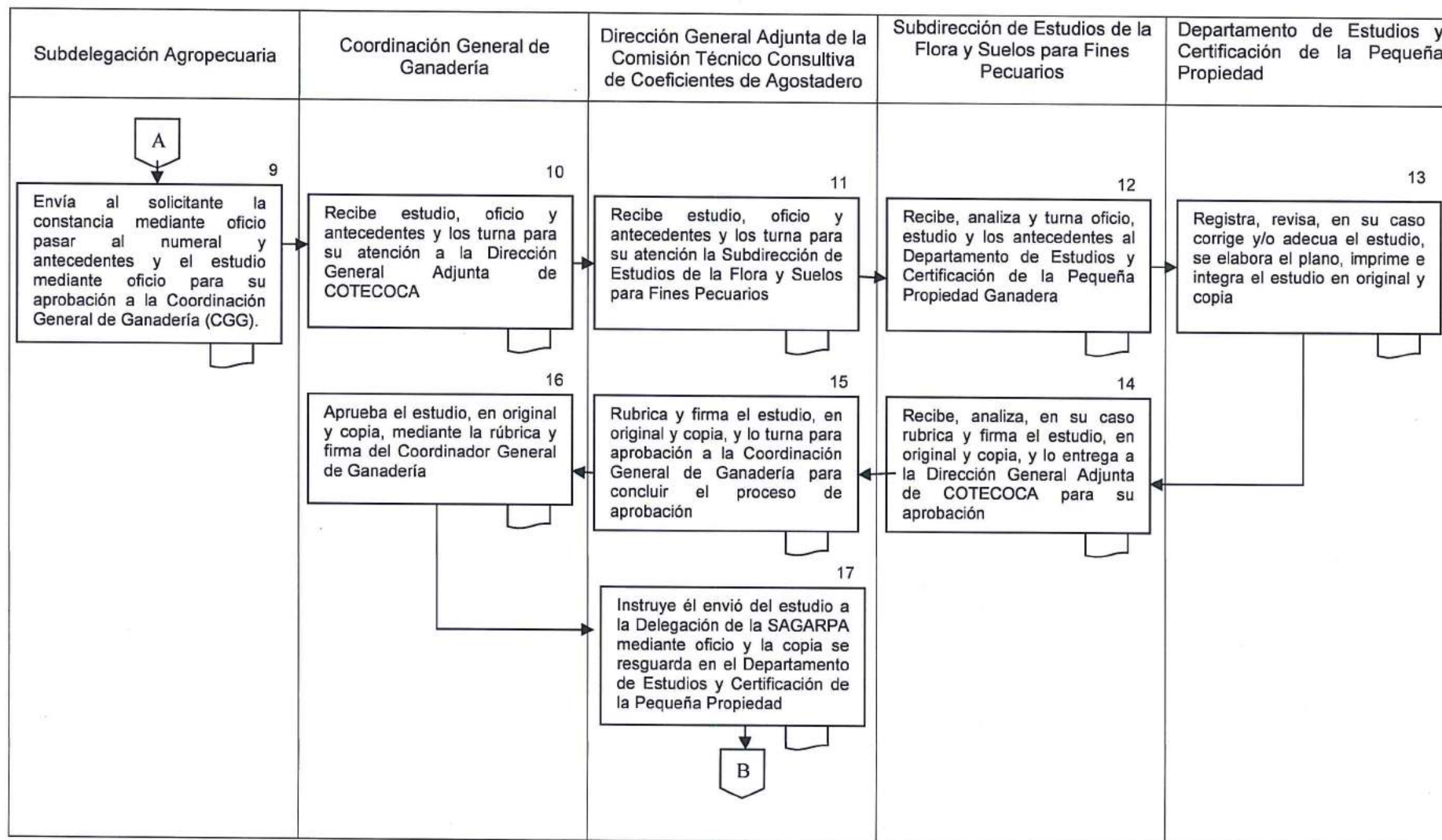
Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Clave: DGACOTECOCA/PR-03

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Expedición de constancias y estudios de clase y tipo de tierras y/o de coeficientes de agostadero





Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Clave: DGACOTECOCA/PR-03

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Expedición de constancias y estudios de clase y tipo de tierras y/o de coeficientes de agostadero

Departamento de Estudios y Certificación de la Pequeña Propiedad	Subdelegación Agropecuaria	Coordinación General de Ganadería	Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero	Subdirección de Estudios de la Flora y Suelos para Fines Pecuarios
<p style="text-align: center;">B</p> <p style="text-align: right;">18</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;">                     Prepara oficio para la entrega del estudio, recaba firma y lo envía a la Delegación de la SAGARPA y resguarda copia del estudio                 </div>	<p style="text-align: right;">19</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;">                     Recibe estudio mediante oficio y hace entrega al solicitante                 </div> <p style="text-align: center;">Fin</p>			

Firma

Ing. Adrian Vega López  
Subdirector de Estudios de la Flora y Suelos para Fines Pecuarios

Elaboró

Firma

Dr. Luis Ortega Reyes  
Director de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Revisó y Autorizo



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 1 de 12

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de  
Agostadero

Clave: DGACOTECOCA/PR-04

Dictamen del Cambio de Uso del Suelo

### **Marco funcional**

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el D.O.F. el 25-IV-2012.

Artículo 15, Fracción XVII.

Integrar la información técnica correspondiente para la determinación de las regiones ganaderas.

Artículo 15, Fracción XIX.

Fomentar y coordinar los estudios para el manejo y rehabilitación de agostaderos y pastizales, establecimiento de praderas y para el uso adecuado de otros recursos destinados a la alimentación animal, así como fomentar la revegetación de los potreros, a fin de evitar la erosión de los suelos y proteger los acuíferos

### **Objetivo**

Contribuir a que zonas ecológicamente aptas solo para la ganadería sean abiertas al cultivo u otras actividades de índole no agropecuaria y forestal, reorientar las actividades agropecuarias tendientes a la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y promover la reconversión productiva de zonas agrícolas y ganaderas de baja producción, con alto impacto ambiental o que por razones de interés público y ecológico deban de ser cambiadas de aprovechamiento hacia actividades más compatibles con el ambiente, en alineación con los Programas de Ordenamiento Ecológico General del Territorio, estatal o municipal, mediante la emisión de dictámenes de cambio de uso del suelo basados en trabajos de campo.

### **Criterios a considerar**

El procedimiento para esta clase de estudios establece y dictamina las especificaciones técnicas que deberán observarse para evitar que aquellos predios aptos para la ganadería sean abiertos para cultivos agrícolas de baja o nula producción.

Los dictámenes a nivel de unidad de producción (pequeña propiedad, ejidal, comunal y colonias agrícolas y ganaderas deberán ser solicitados por los propietarios o poseedores de los predios o por sus representantes. Los dictámenes a nivel municipal, distrital o estatal deberán de ser solicitados por dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal.



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 2 de 12

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de  
Agostadero

Clave: DGACOTECOCA/PR-04

Dictamen del Cambio de Uso del Suelo

Los dictámenes de cambio de uso del suelo que realiza la SAGARPA es un documento técnico que indica la factibilidad ecológica, económica y social de la reconversión productiva de las tierras, de actividades agrícolas a ganaderas, agrícolas y/o ganaderas a forestales o para la conservación de los recursos naturales y en su caso las medidas que deberán de observarse para evitar o mitigar efectos adversos en el ambiente y sus recursos naturales, en apego a lo establecido en lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y otra normatividad que de esta se desprenda.

No se atenderán solicitudes de dictámenes de cambio de uso de suelo de forestal a ganadero o agrícola, de ganadero a agrícola y de forestal, ganadero o agrícola a otras actividades de índole no agropecuaria y forestal que implique el desmonte o degradación de la vegetación y el movimiento del suelo.

El dictamen de cambio de uso en ningún momento tiene la función de autorización del cambio de uso de suelo.

La Coordinación General de Ganadería a través de la DGA de la COTECOCA es el área normativa del procedimiento del trámite y a solicitud de las Delegaciones de la SAGARPA podrá brindar apoyo técnico durante todo el procedimiento. Las Delegaciones de la SAGARPA a través de las Unidades de COTECOCA son el área operativa del procedimiento y el Delegado tiene la facultad de aprobar los dictámenes de cambio de uso de suelo que se realicen en su entidad.

Las solicitudes para la expedición del dictamen de cambio de uso del suelo deberán ser dirigidas al Delegado Federal de la SAGARPA. Las solicitudes presentadas por los propietarios o poseedores de los predios serán en escrito libre, señalando con claridad los datos del solicitante (domicilio, teléfono y en su caso correo electrónico para recibir o escuchar notificaciones), tipo de persona (física y moral), localización del predio (estado, municipio, localidad más cercana e información de cómo llegar al predio) superficie total del predio, superficie en donde se pretende realizar el cambio de usos del suelo y el objetivo del dictamen solicitado. Las solicitudes presentadas por dependencias de los sectores agropecuario y ambiental de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal deberán ser mediante oficio indicando el objetivo el cambio de uso del suelo y de la zona en donde se pretende llevar a cabo y el nombre, puesto, correo electrónico y teléfono de la persona de la dependencia que servirá de enlace.

Documentos requeridos para el trámite:

- Plano topográfico del predio o zona en donde se realizará el dictamen que contenga cuadro de construcción y firma del perito que realizó el levantamiento (2 copias)
- Registro del fierro quemador expedido por la autoridad municipal o en su defecto, por la asociación ganadera local o número de Unidad de Producción Pecuaria (UPP), En el caso de predios de usos ganadero. Aplica solo para dictámenes a nivel de unidad de producción (pequeñas propiedades, ejidos, comunidades, colonias agrícolas y/o ganaderas).

Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 3 de 12

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de  
Agostadero

Clave: DGACOTECOCA/PR-04

Dictamen del Cambio de Uso del Suelo

- Copia de la Documentación que acredita la propiedad o posesión legal del terreno. Aplica solo para dictámenes a nivel de unidad de producción (pequeñas propiedades, ejidos, comunidades, colonias agrícolas y/o ganaderas).
- En su caso carta poder simple del representante del propietario y/o posesionario de la tierra. Aplica solo para dictámenes a nivel de unidad de producción (pequeñas propiedades, ejidos, comunidades, colonias agrícolas y/o ganaderas).
- Copia de la CURP y de la credencial del IFE del propietario y en su caso de su representante. Aplica solo para dictámenes a nivel de unidad de producción (pequeñas propiedades, ejidos, comunidades, colonias agrícolas y/o ganaderas).
- En el caso de personas morales copia del acta constitutiva, RFC y copia de la identificación oficial de su representante legal.

Los trabajos de campo y la elaboración del documento del dictamen es responsabilidad de la Unidad de COTECOCA. La validación del dictamen es responsabilidad del Comité Técnico de la Delegación y la aprobación del mismo corresponde al Delegado de la SAGARPA correspondiente.

## Glosario de Términos

### **Agostadero:**

Tierras con vegetación natural o inducida que proveen forraje de gramíneas, herbáceas, arbustivas o arbóreas para el pastoreo de ganado y fauna silvestre, asimismo produce plantas y otros productos útiles para el hombre y brinda servicios ambientales.

### **Cambio de uso de suelo:**

La conversión de terrenos de una actividad agropecuaria o forestal a otra, con base a las características agroecológicas de los predios o zonas donde se pretenda realizar el cambio del uso, determinando la compatibilidad con el uso potencial del suelo.

### **Comité Técnico.**

Grupo de trabajo conformado por personal técnico especializado de la SAGARPA encargado de emitir opiniones o recomendaciones referentes a los dictámenes de Cambio de uso del suelo, realizados por la Unidades de COTECOCA en las Delegaciones de la SAGARPA.

### **Cultivos Forrajeros:**

Cultivos agrícolas que tienen como finalidad la producción de forraje y/o granos para la alimentación animal.

### **Factores agroecológicos.**

Son las características climatológicas, fisiográficas y del suelo que presenta una zona determinada y que influyen en su aptitud y/o potencial para el desarrollo sustentable de actividades agrícolas, ganaderas, forestales, protección y conservación de flora y fauna.

Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 4 de 12

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de  
Agostadero

Clave: DGACOTECOCA/PR-04

Dictamen del Cambio de Uso del Suelo

### **Impacto ambiental**

Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza

### **Manejo Sustentable:**

Administración y aplicación eficiente de métodos y técnicas para la conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales y en los ecosistemas de tal forma que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras.

### **Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio:**

Instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.

### **Pradera cultivada:**

Conjunto de zacates, leguminosas y otras herbáceas de plantas introducidas que el hombre siembra o establece para -producción animal.

### **Protección de la Vegetación:**

Medidas o acciones tendientes al cuidado, conservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas terrestres para evitar su destrucción y/o deterioro. Así mismo, de las cactáceas, agaves, árboles, arbustos y palmas dispersos en potreros o que forman parte de cortinas rompe vientos y/o cercos vivos.

### **Reconversión productiva:**

Es el cambio de una actividad agropecuaria o forestal, a otra de mayor productividad y sustentabilidad.

**Reforestación:** Práctica tendiente a la plantación o establecimiento de árboles, arbustos, palmas y suculentas producidas en vivero, con fines de recuperar o mejorar la cubierta vegetal y el buen funcionamiento del ecosistema.

### **Registro de Fierro quemador:**

Registro otorgado por alguna organización ganadera a un productor del fierro con el que se marca el ganado para determinar legalmente su propiedad.

### **Revegetación:**

Practica tendiente a la repoblación con plantas herbáceas, subarborescentes y/o cactáceas, en zonas en donde técnica y ecológicamente no es viable la reforestación, con fines de restituir la cubierta vegetal y el buen funcionamiento del ecosistema.

Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 5 de 12

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de  
Agostadero

Clave: DGACOTECOCA/PR-04

Dictamen del Cambio de Uso del Suelo

**Superficie con actividad ganadera:**

Es la superficie agrícola o forestal en donde se introduce de manera temporal ganado como una práctica de manejo complementario de estas zonas.

**Superficie ganadera:**

Es área que se dedica a la cría, reproducción y desarrollo de ganado con base en el uso directo de su vegetación, sea esta natural o inducida, con aprovechamiento temporal o permanente. Es sinónimo de área de apacentamiento.

**Sustentable:**

Característica o condición que se adquiere a partir del aprovechamiento racional y manejo apropiado de los recursos naturales utilizados en la producción primaria, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

**Tierras de pastoreo:**

Conjunto de tierras integradas por agostaderos y praderas usadas para la ganadería extensiva.

**Tierras agrícolas:**

Los suelos utilizados para a la siembra de cultivos agrícolas en sus modalidades de riego, temporal o plantaciones.

**Tierras forestales:**

los suelos utilizados para el manejo productivo de bosques o selvas.

**Tipo y/o uso de tierras:**

Es el tipo de aprovechamiento actual que presenta un predio (agrícola, ganadero, forestal, tierras rústicas y otros usos de suelo no agropecuarios, de acuerdo con lo establecidos en el artículo 116 de la Ley Agraria.



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 6 de 12

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de  
Agostadero

Clave: DGACOTECOCA/PR-04

Dictamen del Cambio de Uso del Suelo

### Descripción del Procedimiento

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Delegación de la SAGARPA	1	Recibe solicitud en escrito libre con documentación requerida para el dictamen de Cambio de Uso del Suelo y turna la documentación para su atención a la Subdelegación Agropecuaria		Solicitud y documentación.
Subdelegación Agropecuaria	2	Envía la solicitud y la documentación a la Unidad de COTECOCA para su atención	1	Solicitud y documentación
Unidad de COTECOCA	3	Revisa y analiza la solicitud y la documentación, contacta al productor para realizar los trabajos de campo en el predio.	2	Solicitud, documentación
	4	Recaba información de los factores agroecológicos del predio, en especial de la zona en donde se pretende realizar el cambio de uso del suelo, evalúa el grado de deterioro ambiental del recurso suelo, agua-vegetación, e identifica la presencia de especies vegetales y animales en peligro, riesgos o en protección especial incluidas en la NOM 059 y posibles factores que pueden constituir un riesgo de deterioro ambiental con el cambio de uso de suelo solicitado.	3	
	5	Obtiene información de los sistemas de producción agropecuaria que se llevan a cabo en el predio e información sobre los métodos de cambio de uso de suelo, en su caso del restablecimiento de la cubierta vegetal mediante reforestación, revegetación y/o establecimiento de praderas cultivadas o de cultivos forrajeros, técnicas para el manejo sustentable, entre otras.	4	
	6	Recaba en gabinete información de clima, suelos y de otros factores agroecológicos en la cartografía del INEGI o literatura especializada.	5	bitácoras, dictamen, (propuesta)





Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 7 de 12

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de  
Agostadero

Clave: DGACOTECOCA/PR-04

Dictamen del Cambio de Uso del Suelo

Responsable	Actividad		Documento involucrado	
	No. In.	Descripción		No. Ant.
Unidad de COTECOCA	7	Revisa políticas ambientales, líneas de acción y estrategias de la Unidad Ambiental Biofísica en donde se localiza el predio en los Programas de Ordenamiento Ecológico General del Territorio, estatales o municipales. Reportes de desastres naturales en la zona, entre otros que considere conveniente considerar.	6	
	8	Dictamina el cambio de uso de suelo solicitado, en el caso de ser procedente deberá de emitir recomendaciones que se deberán de observar en el cambio de uso de suelo con la finalidad de disminuir o atenuar impactos ecológicos adversos y en caso de ser improcedente deberá de señalar las causas que motivan la decisión.	7	
	9	Integra el dictamen y solicita al Subdelegado Agropecuario convoque a reunión al Comité Técnico de la Delegación para autorizar el dictamen de cambio de uso del suelo.	8	
Subdelegación Agropecuaria	10	Convoca a reunión al Comité Técnico de la Delegación integrado por los titulares o sus representantes de la Subdelegación Agropecuaria, Unidad de COTECOCA, INIFAP, CONAZA y otros que considere conveniente su participación el Delegado de la SAGARPA. Podrá invitarse a participar en la reunión a representantes de dependencias del sector federal, estatal y municipal del sector ambiental.	9	Dictamen (propuesta)
	11	Analiza el Comité Técnico los resultados del dictamen, emite su opinión y en su caso realiza las observaciones correspondientes en un acta correspondiente misma que es entregada para su atención al Jefe o Encargado de la Unidad de COTECOCA.	10	Dictamen Propuesta y acta



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 8 de 12

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de  
Agostadero

Clave: DGACOTECOCA/PR-04

Dictamen del Cambio de Uso del Suelo

Responsable	Actividad		Documento involucrado
	No. In.	Descripción	
Unidad de COTECOCA	12	Elabora el dictamen de cambio de uso de suelo, y lo rubrica en original y copia, con base en las observaciones señaladas en el acta de la Reunión del Comité y la turna a la Subdelegación Agropecuaria para continuar con el trámite.	11 Dictamen y acta
Subdelegación Agropecuaria	13	Recibe, revisa y rubrica el dictamen, en original y copia, anexa el acta de la Reunión del Comité y los turna a la Delegación de la SAGARPA para su aprobación	12 Dictamen y acta
Delegación de la SAGARPA	14	Recibe el dictamen en original y copia, el acta de la reunión del Comité y lo autoriza.	13 Dictamen
Subdelegación Agropecuaria	15	Instruye se envíe mediante oficio al solicitante el dictamen de cambio de uso del suelo autorizado y se resguarde copia del mismo y del acta de la reunión del Comité en la Unidad de COTECOCA, una copia del archivo electrónico de esos documentos se envía a la Dirección General Adjunta para su control	14 Dictamen
Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero	16	Recibe una copia del dictamen de cambio de uso de suelo y documentos anexos	15 archivo electrónico
<b>Fin del procedimiento</b>			